



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00451-00

DEMANDANTE: JHD SOLUCIONES DE INGENIERIA
DEMANDADA: EDIFICIO LA FONTAINE P.H.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Aclárese al Despacho el tipo de acción que el libelista pretende adelantar, toda vez que acorde a la redacción de la demanda, sus fundamentos y razones de derecho alude a los requisitos y facultades para obligarse en materia civil, sin embargo en el hecho segundo refiere que "*los títulos valores figuran a favor de mi cliente*", máxime sí se precisa que dichos documentos no cumplen requisitos para tenerse como títulos valores.

SEGUNDO: Acreditase la autorización de expedición de factura electrónica otorgada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a la sociedad demandante al tenor de lo contemplado en el literal e), del artículo 1º del Decreto 1929 de 2007.

TERCERO: Aclárese si lo que se pretende es el cumplimiento de la relación contractual a la que alude la narración fáctica.

CUARTO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentran los títulos valores (Letras de Cambio) base de la presente ejecución, así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JM

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 044
Fijado hoy 13 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria